# TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA *“PARA MUJERES EN LA CIENCIA- COLOMBIA 2022”*

# Presentación

# Desde 1998 L’Oreal, y desde el 2007 la Fundación L’Oreal, han trabajado junto con la UNESCO en el programa “*For Women in Science”* para empoderar a la mujer científica y eliminar las barreras que impiden su inserción y su participación en la búsqueda de soluciones a los grandes desafíos de nuestro tiempo para el beneficio de todos. Lo anterior, a través de concursos que tienen como objetivo otorgar reconocimientos económicos a investigadoras excepcionales que presentan propuestas consideradas por expertos evaluadores como grandes contribuciones a la ciencia.

# A partir de su creación, el programa ha apoyado a más de 3.900 mujeres en 110 países de los cinco contienes. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 2162 de 2021 como ente rector de la tecnología e innovación en el país, junto con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Cooperación de la UNESCO del Ministerio de Relaciones Exteriores, decidieron unirse a la iniciativa de L’Oreal Colombia SAS, logrando conceder desde el 2016, 40 premios a mujeres científicas como un aporte de la alianza entre las entidades, dirigido a propiciar la participación de las mujeres en la ciencia, específicamente, respecto a su rol como lideres investigadoras.

# La problemática referente a la participación de las mujeres en la ciencia se evidencia en las siguientes cifras: el Instituto de Estadísticas de la UNESCO (UIS,2020) establece que más del 70% de quienes hacen investigación en el mundo son hombres. En América Latina y el Caribe (ALyC) la participación de las mujeres en investigación es del 40% y en Colombia del 38,1%. En las áreas de STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) según la UIS, las mujeres publican menos, les pagan menos por sus investigaciones y no ascienden de igual manera que los hombres en sus carreras. En nuestro país, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (antes COLCIENCIAS) confirmó que como resultados de la Convocatoria 894 del 2021, de los investigadores reconocidos, el 37% fueron mujeres. Además, en áreas como las ciencias naturales y exactas, las mujeres representaron el 35,8%, y en ingeniería y tecnología tanto solo el 26,51%.

El *Programa de Mujeres para la Ciencia 2022,* responde a uno de los compromisos expuestos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el documento CONPES 4080- Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País, respecto al objetivo de impulsar la vinculación de mujeres en los procesos formativos de investigación, desde 2023 a 2030, para la cual el Ministerio planteó que generaría los mecanismos adecuados para promover la equidad de género en los procesos de selección de las iniciativas de vocaciones y formación en ciencia, tecnología e innovación. Este programa, siendo diseñado solo para mujeres, es un mecanismo que se plantea desde el Ministerio y las entidades aliadas como una política de discriminación positiva, una iniciativa que tiene como fin estimular la participación de las mujeres para impulsar sus aptitudes de investigación científica y propiciar que su rol sea de liderazgo en el desarrollo de sus proyectos de acuerdo con sus áreas de experticia. Adicionalmente, las beneficiarias de “*Para Mujeres en la Ciencia”* participarán en una (1) sesión virtual como mentoras o liderando charlas inspiracionales a las futuras científicas e innovadoras de país para el Programa +Mujer+Ciencia+Equidad, por lo que se considera que el concurso refuerza simultáneamente otros procesos para consolidación de las metas del Ministerio que se direccionan a la participación de las mujeres en la ciencia.

Igualmente, el *“Programa Para Mujeres en la Ciencia”* en elMinisterio de Ciencia, Tecnología e Innovaciónestá articulado con los retos del *Plan Estratégico Institucional 2021 – 2022,* de *“aumentar la producción de conocimiento científico y tecnológico de alto impacto en articulación con aliados estratégicos nacionales e internacionales, promoviendo también la participación de los actores del SNCTeI en redes e iniciativas de cooperación e internacionalización de la CTI”* y respecto al Plan Institucional de propiciar el *“Posicionamiento, visibilización y articulación de la CTeI con actores internacionales”,* que a su vez apunta a la Meta Programática *“10 alianzas o redes internacionales formalizadas”.* Lo anterior, dado que, este Programa ha contado con la participación de múltiples actores a nivel nacional e internacional, los cuales, en conjunto por aproximadamente 7 años, han articulado sus fuerzas y organizado sus estrategias para generar un impacto positivo en las mujeres científicas del país, creando y manteniendo el Programa con el fin de exaltar el trabajo que las mujeres han desarrollados en la ciencia, el cual no ha sido suficientemente reconocido, e impulsando el progreso de sus proyectos para el bienestar de la población en general.

# Adicional a lo anterior, el Programa “For Women in Science” o también conocido como *“Programa Para Mujeres en la Ciencia”,* es una herramienta que responde a los desafíos planteados en el capítulo V del “*Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro*” del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, el cual establece que, Colombia no solo debe invertir más en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), sino que debe mejorar la eficiencia del gasto, enfocarlo en solucionar problemas apremiantes del país, fortalecer los programas de investigación de alto nivel, formar investigadores e incentivar el desarrollo de las competencias necesarias para la nueva economía del conocimiento. Esto, a través del fortalecimiento de los sistemas nacionales y regionales de innovación, el robustecimiento de la institucionalidad, la generación de mayor articulación entre distintas instancias, y brindando mayor claridad en los roles y funciones de las diferentes entidades tanto del sector público como privado.

# Por último, solo queda por agregar como antecedente a los convenios suscritos entre L’Oreal Colombia S.A.S y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que dichos convenios en años anteriores se han legalizado a través del Fondo Francisco José de Caldas, patrimonio Autónomo –P. A–. El patrimonio autónomo es constituido por el Ministerio mediante un contrato de fiducia mercantil con una entidad fiduciaria, seleccionado mediante un proceso de licitación pública, actualmente con la Fiduprevisora S.A. Es así como, el Fondo fue creado por la ley como un instrumento para administrar los recursos destinados al financiamiento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Para el caso del *Programa Para Mujeres en la Ciencia*, de la cual se derivará el convenio 2022, los recursos son administrados a través de dicho Fondo, razón por lo cual la contratación se hará nuevamente entre L’Oreal Colombia S.A.S y la Fiduprevisora S.A.

# Objetivo del Programa

# El programa *Para Mujeres en la Ciencia 2022,* tiene como objetivo otorgar reconocimientos económicos a seis investigadoras colombianas para propiciar la participación de las mujeres en la ciencia, específicamente, respecto a su rol como lideres investigadoras.

# Dirigido a:

# Investigadoras colombianas vinculadas a una entidad pública o privada. Que tengan título de doctorado o sean estudiantes activas de doctorado en una de las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTeI. Que tengan una propuesta de investigación por postular, la cual se enmarque en uno de los focos temáticos de la Misión Internacional de Sabios.

# Valor del apoyo otorgado:

# El valor del reconocimiento económico será de COP$40.000.000 para cada una de las seis ganadoras del Programa. En total el programa *“Para Mujeres en la Ciencia 2022”* apoyará a seis investigadoras por un valor total de COP$240.000.000.

# NOTA:

# El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación llevará a cabo un aporte económico para los reconocimientos por $100.000.000 respaldados en el Convenio 310 de 2022 (Entre Fondo Francisco José de Caldas y El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) y el CDR Derivado 17712 expedido por la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTeI.

# El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX lleva a cabo un aporte económico para los reconocimientos por $100.000.000 respaldados en el CDP 456 Rubro IG331620001001007 Programas Cofinanciados

# L’Oreal Colombia S.A.S lleva a cabo un aporte económico para los reconocimientos por $40.000.000 respaldados en los recursos del presupuesto suscrito del área de Comunicaciones, Asuntos Públicos y Sostenibilidad de L’OREAL de la vigencia 2022, con soporte en la Carta de Intención del 21 de junio del 2022 suscrita por Alberto Mario Rincón, Director General de L’Oreal Colombia SAS.

# Requisitos de postulación:

# De la candidata

* Haber obtenido un buen rendimiento académico en su pregrado y posgrado. Deberá acreditar un promedio general acumulado a partir de 4.0 al momento de su postulación. Para formalizar este requisito, debe adjuntar el certificado del promedio general acumulado del pregrado y posgrado, validado por la Institución de Educación Superior- IES de cada uno de los programas cursados en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, la aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.
* Tener un título de doctorado o ser estudiante activa de doctorado con al menos un año en curso en el programa al momento de realizar la postulación
* La participante debe estar vinculada a una entidad pública o privada que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI)

**De la propuesta de investigación**

* Debe tener una extensión de máximo cinco páginas, sin contar las referencias bibliográficas.
* El plazo para el desarrollo del proyecto propuesto debe ser de 12 meses, lo cual deberá evidenciarse en el cronograma de actividades.
* Debe enmarcarse en alguno de los 8 focos temáticos de la Misión Internacional de Sabios.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS**

* + - 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
      2. Fotocopia de los títulos universitarios y actas de grado
      3. Certificado de notas de pregrado y posgrado. Los certificados deben ser expedidos por la oficina competente en la institución.
      4. Certificado de estudios en curso: SI APLICA, deberán adjuntar un certificado que indique que ha cursado al menos un año del programa de doctorado al momento de realizar la postulación. El certificado debe ser expedido por la oficina competente en la institución.
      5. Cartas de recomendación: Se deben adjuntar dos (2) cartas de recomendación por parte de investigadores con amplia trayectoria en el ámbito académico (adjuntar hojas de vida). Dichas cartas deben tener los datos de contacto de quien las firma.
      6. Hoja de vida: El documento debe incluir los proyectos en los cuales ha participado, publicaciones, reconocimientos, etc.
      7. Antecedentes de responsabilidad fiscal, disciplinarios, de medidas correctivas y judiciales de la postulante
      8. Carta por parte de la entidad pública o privada del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI)[[1]](#footnote-1), que certifica la vinculación de la postulante con esta.
      9. Propuesta de investigación que cumpla con las condiciones anteriormente expuestas
      10. Diligenciamiento del anexo de enfoque diferencial y capacidades territoriales
      11. Otros anexos (artículos publicados en revistas indexadas, reconocimientos, becas, relaciones laborales respecto al desarrollo del tema propuesto en el proyecto)

# Focos temáticos[[2]](#footnote-2):

# Los proyectos postulados deben enmarcarse en alguno de los 8 focos temáticos de la Misión Internacional de Sabios que se exponen a continuación:

# Biotecnología, bioeconomía y medio ambiente

1. Ciencias básicas y del espacio
2. Ciencias de la vida y de la salud
3. Energía sostenible
4. Océanos y recursos hidrobiológicos
5. Tecnologías convergentes, nano, info y cogno e industrias 4.0
6. Industrias creativas y culturales
7. Ciencias sociales, desarrollo humano y equidad.
8. **Condiciones inhabilitantes:**

* La candidata no podrá haber sido anteriormente beneficiaria de este programa en Colombia
* La candidata no puede estar incursa en ninguna de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la ley colombiana.

# Criterios de evaluación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** (90 puntos máximo) | | |
| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA POR ÍTEM |
| FORMACIÓN Y TRAYECTORIA | 1. Rendimiento académico respecto a las calificaciones alcanzadas en los programas de pregrado y posgrado. No se tendrán en cuenta cursos, diplomados, talleres ni cualquier estudio relacionado con educación continuada.  2. Las capacidades científicas, técnicas y tecnológicas que acredite la candidata a través de artículos publicados en revistas indexadas, reconocimientos, becas, relaciones laborales respecto al desarrollo del tema propuesto en el proyecto, y demás. | **20**  **20** |
| CALIDAD CIENTÍFICA DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN | 1. Claridad de la pregunta de investigación y coherencia respecto a la hipótesis -si aplica-, los fundamentos científicos del área del conocimiento, los objetivos, el cronograma de actividades y los productos esperados.  2. Diseño metodológico de acuerdo con la tipología del proyecto. Correspondencia entre los procedimientos de recolección, procesamiento, análisis e interpretación de datos para alcanzar los objetivos planteados en la investigación. Es importante que también se lleve a cabo una descripción de las limitaciones del método y su alcance. | **20**  **20** |
| PERTINENCIA DE LA PROPUESTA PARA EL CAMPO CIENTÍFICO EN EL QUE SE ENMARCA | Razones por las cuales el beneficio económico otorgado por este programa apoyaría la consecución de los resultados esperados plasmados en la propuesta de postulación y su impacto para la contribución al campo científico en el que se enmarca el tema. | **10** |
| INCENTIVOS (10 puntos máximo) | | |
| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA POR ÍTEM |
| ENFOQUE DIFERENCIAL[[3]](#footnote-3) | 1. Para aquella candidata que se identifique como parte de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial.  2. Punto adicional para aquella candidata que, bajo el enfoque de interseccionalidad, se identifique como parte de más de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial. | **4**  **1** |
| FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES DE CTeI [[4]](#footnote-4) | 1. Que la propuesta de investigación se desarrolle en uno de los departamentos categorizado por el IDIC como medio, medio bajo o bajo, o en alguno de los municipios del PDET.  2. Que la candidata esté vinculada a una entidad pública o privada ubicada en uno de los departamentos categorizados por el IDIC como medio, medio bajo o bajo, o en alguno de los municipios del PDET | **5** |
| **TOTAL** | | **100** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **Cronograma**  |  |  | | --- | --- | | **ACTIVIDAD** | **FECHA LÍMITE** | | Apertura de las inscripciones | 15 de agosto del 2022 | | Cierre de las inscripciones | 30 de septiembre del 2022 a las 17:00 horas | | Periodo de revisión de requisitos | 03 de octubre al 07de octubre del 2022 | | Proceso de evaluación | 10 octubre- 25 de noviembre del 2022 | | Comité de selección | 28 de noviembre del 2022 | | Comité Nacional de Becas | 01 de diciembre del 2022 | | Publicación de los resultados | 02 de diciembre del 2022 | | Ceremonia de premiación | Del 05 de diciembre al 12 diciembre del 2022 |  1. **Procedimiento de inscripción**   9.1 Ingresar a la siguiente plataforma a través del link https://www.forwomeninscience.com/login . Importante tener en cuenta que la inscripción a este programa **SOLO** se debe realizar a través de esta plataforma. **No será necesario inscribirse por las plataformas del ICETEX o del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. De igual manera, ninguna aplicación se aceptará por correo electrónico.**  9.2 Regístrese en la plataforma haciendo clic en el link “*Not Account Yet*”. Una vez se haya registrado, recibirá el correo de confirmación y de activación de su registro. En caso se haya registrado previamente use su usuario y contraseña.  9.3 Una vez ingrese a la plataforma con su usuario y contraseña, debe configurar su perfil: Especifique en su perfil el programa al que deseas aplicar en *My Personal Data*. Seleccione el programa “*Colombia Programa Nacional”*. Este paso es imprescindible para poder acceder al formulario de solicitud.  9.4 Solicite el programa: En la página de la convocatoria del programa (accesible desde el mapa del mundo, en la pestaña *"National and regional programs*” haga clic en el botón "*Apply Now*". Si este botón no está disponible, puede deberse a varias razones:   * Ya hay un expediente de solicitud abierto con su cuenta * Su cuenta no está afiliada al programa correcto (consulte el punto 9.3.) * La convocatoria de candidaturas está cerrada (consulte las fechas de la convocatoria).   9.5 Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF. Asegúrese que la información básica se encuentre totalmente diligenciada y los soportes correspondientes a cada pregunta/ solicitud. Si considera relevante incluir documentos soporte adicionales a la pregunta, hágalo únicamente en *“Otros Anexos*” o “*Other Annexxes*”  9.6 Para enviar su solicitud, haga clic en el botón "*Submit*". Para la validación, automáticamente regresa a su tablero de mando donde aparece una notificación que indica que "*La solicitud se ha registrado correctamente*" o "*The application has been correctly registered*". Al mismo tiempo, recibirá un correo electrónico de confirmación en la dirección forwomeninscience.info@loreal.com.  Tenga en cuenta que **este correo electrónico puede llegar a su correo no deseado**. Le invitamos a comprobarlo antes de ponerse en contacto con nuestros equipos técnicos.  Es bueno saber: Mientras espera que nuestro equipo técnico se ponga en contacto con usted, si no encuentra ningún correo electrónico de confirmación ni en su buzón de correo electrónico ni en su correo no deseado, puede comprobar si su solicitud ha sido enviada desde su panel de control. Si su solicitud sigue siendo editable, significa que no ha sido enviada. Por otro lado, si el botón *"Edit"* ya no está disponible, significa que su solicitud ha sido enviada.  De igual manera, tenga presente que toda presentación de un expediente es definitiva. Por lo tanto, es muy importante que compruebe que su expediente está completo e incluye todos los documentos requeridos antes de presentarlo. Si tiene alguna duda, utilice el botón " *Save as draft*" para guardar su solicitud como borrador antes de enviarla definitivamente antes del cierre de la convocatoria.  **11.Tratamiento de datos personales**  Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines del presente programa, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX, L’Oreal Colombia y el Ministerio de Relaciones Exteriores- Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO. Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.  Quien presente la postulación de investigación declara que, ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, comprometiéndose a responder las entidades antes mencionadas, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta. Esto en virtud con la Resolución 0451 del 24 de mayo del 2017, por medio de la cual se adopta la política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la Entidad. |  |

**12. Compromisos de las beneficiarias**

1.En el marco del Programa +Mujer+Ciencia+Equidad del Ministerio, las beneficiarias deben estar dispuestas a llevar a cabo, cuando sea programada, una (1) sesión virtual de mentorías o charlas inspiracionales a las futuras científicas e innovadoras de país.

# 2.Las beneficiarias deberán entregar un informe final del proyecto a L’Oreal Colombia, en el cual expondrán los resultados obtenidos en su investigación, así como la contribución de los recursos otorgados por el Programa Para Mujeres en la Ciencia al desarrollo de su investigación.

# 13.Veedurías ciudadanas

# Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria conforme a lo estipulado en dicha normativa.

# 14.Aclaraciones

# Las aclaraciones sobre el presente programa podrán ser tramitadas diligenciando el formulario electrónico que se encuentra disponible en los siguientes enlaces:

# Por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Programa Para Mujeres en la Ciencia 2022”

# Por L’Oreal Colombia al correo electrónico [valentina.restrepo@loreal.com](mailto:valentina.restrepo@loreal.com). SOLO en caso de presentarse problemas técnicos con la plataforma de inscripción

1. Constatar https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\_files/politiciadeactores-snctei.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. Constatar <https://minciencias.gov.co/mision_sabios/focos> [↑](#footnote-ref-2)
3. El Departamento Nacional de Planeación (2016) define el enfoque diferencial como una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad. Al respecto, el Ministerio del Interior frente al enfoque diferencial, establece que es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación, pues, aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una. Acogiendo las definiciones anteriores, en la presente convocatoria se reconocen los siguientes enfoques diferenciales: población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad; población en condición de discapacidad- Física, Auditiva, Visual, Sordoceguera, Intelectual, Psicosocial, Múltiple y Talla Baja y grupos étnicos (comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom o gitano.). En el anexo de inscripción las postulantes deberán seleccionar dicha información

   \*De acuerdo con el DANE, el enfoque de interseccionalidad es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom o gitano, personas con discapacidad y equidad de la mujer) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

   Ver: Departamento Nacional de Planeación: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20%C3%89TNICO%20VPublicable%20FINAL%20260216.pdf>

   Ministerio del Interior: <https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf>

   DANE:<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional#:~:text=El%20enfoque%20de%20interseccionalidad%20es,determinado%20incrementan%20la%20carga%20de> [↑](#footnote-ref-3)
4. La puntuación máxima son cinco puntos: estos se adjudicarán a aquellas postulantes que cumplan con uno o con los dos subcriterios de evaluación. Este incentivo se valorará con base en el Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC), análisis estadístico de 80 indicadores de la capacidad y los resultados de innovación de los departamentos, propuesto por el DNP y el OCyT para el año 2019; los departamentos y regiones de Colombia son categorizados en alto, medio alto, medio, medio bajo y bajo. En consonancia con el propósito del Ministerio de cerrar las brechas entre las distintas regiones del país y para efectos de este subcriterio se tendrá en cuenta la participación de los departamentos con los menores índices de desempeño de acuerdo con el IDIC:

   Medio: Boyacá, Tolima, Cauca, San Andrés y Providencia

   Medio bajo: Norte de Santader, Magdalena. Huila, Meta, Nariño, Casanare, Sucre, Córdoba, Cesar y Amazonas

   Bajo: Caquetá, Putumayo, Arauca, Guaviare, Guajira, Guainía, Choco, Vichada y Vaupés.

   El PDET lo conforman 170 municipios que fueron priorizados en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, al ser reconocidos como los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional.

   En el formulario de inscripción, las postulantes deberán incluir tanto la ubicación geográfica de la Institución como la de la zona a la cual contribuirá el proyecto.

   Ver:

   https://www.innovamos.gov.co/sites/default/content/files/000070/3451\_idic-2021--final\_v3\_compressed.pdf

   https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial\_pdet/ [↑](#footnote-ref-4)